Trabajo Seguro en Alturas						4	Obligaciones de los trabajadores. Cualquier trabajador con desempeño labores en alturas debe: 1. Aportar a las capacitaciones programadas por el empleador y asistir puntualmente a las evaluaciones, en caso tener alguna inconformidad informar. 2. Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el Trabajo establecidos por el empleador. 3. Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le impida generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas. 4. Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador. 5. Reportar un incidente de trabajo en alturas al presentar o sufrir un accidente de los mismos individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas. y 6. Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.	Programa de Prevención Contra Caídas	SI	
						6	En la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas, por el empleador como necesarias de implementar en las diferentes áreas de trabajo, para el cumplimiento, garantizando la prevención de accidentes de trabajo en alturas y las medidas de protección	Se establece Programa de Prevención Contra Caídas, así como los respectivos permisos de trabajo.	SI	
						7	El programa debe contener medidas de prevención y protección contra caída de alturas y debe hacer parte de las medidas de seguridad del Programa de Salud Ocupacional que de ahora en adelante se llamara Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en	El Programa esta enfocado dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Sustentabilidad	SI	
						8	Medidas de prevención, capacitación, entrenamiento en riesgos, control de peligros, uso de equipos, inspección, mantenimiento, permisos de trabajo en alturas, rescates de accesos para alturas en alturas y trabajos en suspensión. Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo en alturas, los cuales deben ser facilmente	Los Procedimientos son divulgados a los trabajadores y en nuevos de capacitación se programan reentrenamientos o nuevos temas	SI	
						9	Todos los trabajadores que realicen actividades de trabajo que contemple el artículo 1° de la presente resolución deben tener su respectivo certificado para trabajo seguro en alturas, el cual puede obtener mediante capacitación o por certificación de la competencia laboral. El empleador que al considerar que por su experiencia, conocimientos y desempeño en trabajo en alturas, no requiere realizar el curso de capacitación podrá optar por la validación de estos conocimientos y desempeño a través de un organismo	Todos los trabajadores que realizan trabajos en alturas deberán estar en reentrenamiento, entrenamiento y certificado.	SI	
						10	Capacitar en trabajo en alturas a altos de area, trabajadores que realizan trabajo en alturas, coordinador de trabajo en alturas, entrenador en trabajo seguro en alturas y ejecutantes de formación de trabajo en alturas en nivel básico puesto nivel en trabajo de	Se programan a supervisores para ser Coordinadores de Trabajo en Alturas	SI	
						11	Contenidos de los programas de capacitación (altos de area 5 horas, coordinador de trabajo en alturas 40 horas, trabajadores operativos básico 8 horas, reentrenamiento)	N.A INFORMATIVA	SI	
						12	Oferta de capacitación en trabajo seguro en alturas entrenadores autorizados	N.A INFORMATIVA	SI	
						13	Estándares y requisitos para desarrollar procesos de evaluación de la competencia laboral en trabajo seguro en alturas	N.A INFORMATIVA	SI	
						14	Certificados de competencia laboral, capacitación o de competencias laboral en trabajo en alturas.	N.A INFORMATIVA	SI	
						15	Sistemas de ingresos para prevención de caídas, medidas para el uso Caída Libre	N.A INFORMATIVA	SI	
						16	Medidas colectivas de prevención, delimitación del área, línea de advertencia señalización del área, barandas, control de acceso, manejo de desperdicios y colchón inflable, ayudante de seguridad	En cada trabajo a labor se tiene la presencia de un HSEQ, así como también cada área de trabajo, es delegado y	SI	
						17	Permiso de trabajo en alturas (PETA/PETS), mínimo que debe contener: 1. Nombre (s) del trabajador (es) 2. Tipo de trabajo. 3. Altura aproximada a la cual se va a desarrollar la actividad. 4. Fecha y hora de inicio y de terminación de la labor. 5. Verificación de la eliminación urgente a la seguridad social. 6. Requisitos de trabajador (requerimientos de aptitud). 7. Descripción y procedimiento de la tarea. 8. Equipos de protección personal suministrados por el empleador teniendo en cuenta los riesgos y requerimientos propios de la tarea, conforme a lo discutido en la presente resolución. 9. Verificar de los puntos de anclaje por cada trabajador. 10. Sistema de prevención contra caídas. 11. Ingreso, sistema de acceso para trabajo en alturas. 12. Herramientas a utilizar. 13. Constancia de capacitación o certificado de competencia laboral para prevención para caídas en trabajo en alturas. 14. Observaciones, y 15. Nombres y apellidos, firmas y números de cedulas de los trabajadores y de la persona que autoriza el trabajo. El permiso de trabajo en alturas debe tener en cuenta las medidas para garantizar que se mantenga una distancia segura entre el trabajo y líneas o equipos eléctricos energizados y que el cumplir con los elementos de protección necesarios, acordes con el nivel de	Se cuenta con Permiso de Trabajo en Alturas, viviendo y segun los requerimientos.	SI	
						18	Condiciones y requisitos para los sistemas de acceso para trabajo en alturas, ambientes, escaleras, elevadores de personal, grúas con operario certificado, seleccionados de acuerdo a las necesidades, cumpliendo entre si, resistencia a las cargas con factor de seguridad, mayor/menor y mal hoja de vida	Los equipos que se utilizan para cada labor, son certificados y han sido verificados	SI	
						19	Lineamientos para el uso, seguro de sistemas de acceso para trabajo en alturas, inspeccionados por el coordinador de trabajo en alturas, garantizar completa estabilidad y seguridad del usuario, garantizar distancia segura de líneas o equipos eléctricos energizados, debidamente energizado, no exceder por encima de los límites	En cada momento o labor se tiene la presencia de un HSEQ quienes verifican estas condiciones	SI	
						21	Sistemas de prevención contra caídas, resistencia a equipos mecánicos para el ataque arnese de cuerpo entero, portar absorción de fuerza, amortiguar la fuerza de impacto, ubicación, desplazarse de los componentes a tensión, cortadizo o ser eléctricos o antiestáticos cuando se requieran, antiespumosos tendencia un cuerpo los riesgos, las condiciones fisiológicas del individuo, su estado de salud en general, las condiciones de la labor y los procedimientos de ascenso, descenso, de caídas, posicionamiento, sistemas, transporte de personal, salvamento y	Se cuenta con equipos de protección contra caídas, certificados y en optimas condiciones para cada labor.	SI	
						22	Clasificación de las medidas de prevención contra caídas, pasivas (sistemas de red de seguridad) y activas (sistema de anclaje mecanismos de anclaje, conectores, soporte horizontal y plan de	N.A INFORMATIVA	SI	
						23	Elementos de protección personal para trabajo en alturas certificados y suministrados por el empleador	Se cuenta con equipos de protección contra caídas, certificados y en optimas condiciones para cada labor.	SI	
						24	Plan de emergencias: incluir cuando de trabajo en alturas que debe ser ensayado y verificado, incluirá un plan de rescate. Disponer de trabajar, elementos de evacuación y salvados de heridas, herramientas, sistema de comunicación y periodos de apoyo, siguiente	Se cita el Procedimiento de Rescate en Alturas, así como también los contemplan las emergencias, los dispone de un buscar cualquier duda, equipos de comunicación y	SI	
						27	Plans para certificado de la capacitación o competencias laboral de trabajo a cuerdo NA 71 de 2013	N.A INFORMATIVA	SI	
						28	Cumplimiento del suplemento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas a partir de su publicación	Se cumplen los parámetros y requisitos de ley para trabajos en alturas	SI	
						29	Deroga las resoluciones 3673 de 2008 0736 de 2009 y 7797 de	N.A INFORMATIVA	SI	
	DECRETO	1072	2015	Ministerio del Trabajo	TODOS	VERSION N° 1 UNIGRAN A 1 DE ABRIL DE 2015	IMPLEMENTACION	SI	
	RESOLUCION	312	2019	Ministerio del Trabajo	TODOS		IMPLEMENTACION	SI	
	Ley	1010	2006	Ministerio de Protección Social	TODOS		EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	RESOLUCION	1409	2007	Ministerio de Protección Social	TODOS	Por la cual se implementa la investigación de incidentes y accidentes de trabajo que corresponde al Ministerio de la Protección Social, define pautas y programas de prevención en materia riesgos profesionales, para lo cual se requiere contar con información periódica y veraz, sobre las contingencias de origen profesional	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	RESOLUCION	1356	2012	Ministerio del Trabajo	TODOS		N.A INFORMATIVA	EN IMPLEMENTACION	
	RESOLUCION	2578	2012	Ministerio del Trabajo	TODOS	Se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución N 1409 del 23 de Julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	RESOLUCION	1903	2013	Ministerio del Trabajo	TODOS	Por la cual se modifica el numeral 7.1 del artículo 7.0 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	LEY	1523	2012	Ministerio del Trabajo	TODOS	Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	DECRETO	723	2013	Ministerio de Salud y Protección Social	TODOS	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas o de los trabajadores independientes que laboren en	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	DECRETO	1443	2014	Ministerio de Trabajo	TODOS	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	
	DECRETO	1477	2014	Ministerio de Trabajo	TODOS	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Profesionales	EN IMPLEMENTACION	EN IMPLEMENTACION	

CRITERIOS DE EVALUACION REQUISITOS LEGALES		%	ANALISIS	PLAN DE ACCION
CUMPLE	108	88.6%		
NO CUMPLE	0	0.0%		
CUMPLE PARCIALMENTE	23	12.4%		
TOTAL %	131	100.0%		
NO APLICA	0			

DEFINICIONES - CONCEPTOS

E.P.S.: Entidad Promotra de Salud
SG-SST.: SISTEMA GENERAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
AT.E.P: Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional
E.P.P.: Elementos de Protección Personal.
R.H.S.I: Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
COPASO: Comité Paritario de Salud Ocupacional.
AAL: Administradora de Riesgos Laborales.

ACTUALIZACIONES		
FECHA	DESCRIPCION	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

ANEXO 2. FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO
MANTENIMIENTO RUU

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acta No. 001

El día ____ de _____, se realizó la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, al Decreto 1295 de 1994 (Art. 63), a las exigencias de la División de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El período de los miembros del Comité corresponderá al tiempo de duración del proyecto (7 meses) y en esta reunión se designan como representantes del Empleador y como representantes de los Trabajadores, a los siguientes:

El director de Obra en calidad de empleador, nombra como sus representantes principales y suplentes a las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTES

Los Trabajadores nombran como representantes principales y suplentes a las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTES

Integrado el Comité se procede de acuerdo a la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 9° a nombrar el presidente y el secretario del mismo, con el objeto de mantener la coordinación y el funcionamiento del comité.

De esta forma, se designa a _ _____ como presidente del Comité y por votación de los miembros del Comité se nombra a __ _____ como secretario del mismo.

_____ FIRMA DEL PRESIDENTE

_____ FIRMA DEL SECRETARIO

ANEXO 3. FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

CONSORCIO
MANTENIMIENTO RUU

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Acta No. 001

Con base en el Numeral 1°del Art. 9° de la Ley 1010 de 2006 "Ley de acoso laboral", el Art. 14 de la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, se realiza la constitución del Comité de Convivencia Laboral. El período de los miembros del Comité corresponderá al tiempo de duración del proyecto (7 meses) y en esta reunión se designan como representantes del Empleador y como representantes de los Trabajadores, a los siguientes:

El director de Obra en calidad de empleador, nombra como sus representantes principales y suplentes a las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTES

Los Trabajadores, por medio del voto, nombran como representantes principales y suplentes a las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTES

Se designa a _____ como presidente del Comité y a _____ como secretario del mismo.

_____ FIRMA DEL PRESIDENTE

_____ FIRMA DEL SECRETARIO

ANEXO 4. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA: FEBRERO 2026

NIT: **902.015.326-3**

EMPRESA: CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ARL: SURA

CLASE DE RIESGO: V-I

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: 5454302

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: TRAB. INSTALACION EQUIPOS A ACTIV. CONSTRUCCION NECESARIAS PARA HABILITAR EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES.

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1. CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de conformidad con los artículos: 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo. La Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614

de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2 CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Vigía Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989.

ARTICULO 3. CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) **Sub programa de Medicina Preventiva y del Trabajo,** orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su Salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes Fisiológicas y Psicosociales.

b) **Sub programa de Higiene y Seguridad Industrial,** dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento básico Industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de Trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, Disconfort o Accidente.

ARTICULO 4. Los Riesgos existentes en la Empresa están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS: ❑ Ruido ❑ Temperaturas Extremas ❑ Iluminación ❑ Radiaciones no Ionizantes ❑ Vibraciones ❑ Presiones Anormales	**RIESGOS QUÍMICOS:** ❑ Gases y Vapores ❑ Polvos Inorgánicos ❑ Humos ❑ Rocíos ❑ Neblinas
RIESGOS BIOLÓGICOS: ❑ Virus ❑ Hongos ❑ Bacterias	**RIESGOS MECÁNICOS:** ❑ Máquinas ❑ Equipos ❑ Herramientas
RIESGOS ERGONÓMICOS: ❑ Posiciones Forzadas ❑ Sobre esfuerzos ❑ Fatiga ❑ Ubicación inadecuada del puesto de trabajo	**RIESGOS PSICOSOCIALES:** ❑ Exceso de responsabilidades ❑ Trabajo bajo presión ❑ Monotonía y rutina ❑ Problemas familiares ❑ Problemas laborales ❑ Movimientos repetitivos ❑ Turnos de trabajo
RIESGOS LOCATIVOS: ❑ Pisos ❑ Techos ❑ Almacenamiento ❑ Muros ❑ Orden y limpieza	**RIESGOS ELÉCTRICOS:** ❑ Instalaciones en mal estado ❑ Instalaciones recargadas
RIESGOS NATURALES. ❑ Tormentas eléctricas ❑ Terremotos	**RIESGOS DE TRANSITO:** ❑ Colisiones ❑ Volcamientos ❑ Varadas ❑ Obstáculos ❑ Atropellamientos

PARÁGRAFO: A efecto de que los Riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, la Empresa ejerce su control en la Fuente, en el Medio transmisor o en el Trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio, el cual se da a conocer a todos los Trabajadores al servicio de él.

ARTICULO 5. CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU y sus Trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina

Preventiva del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo del Consorcio.

ARTICULO 6. CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de Prevención y Seguridad que exija el medio Ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

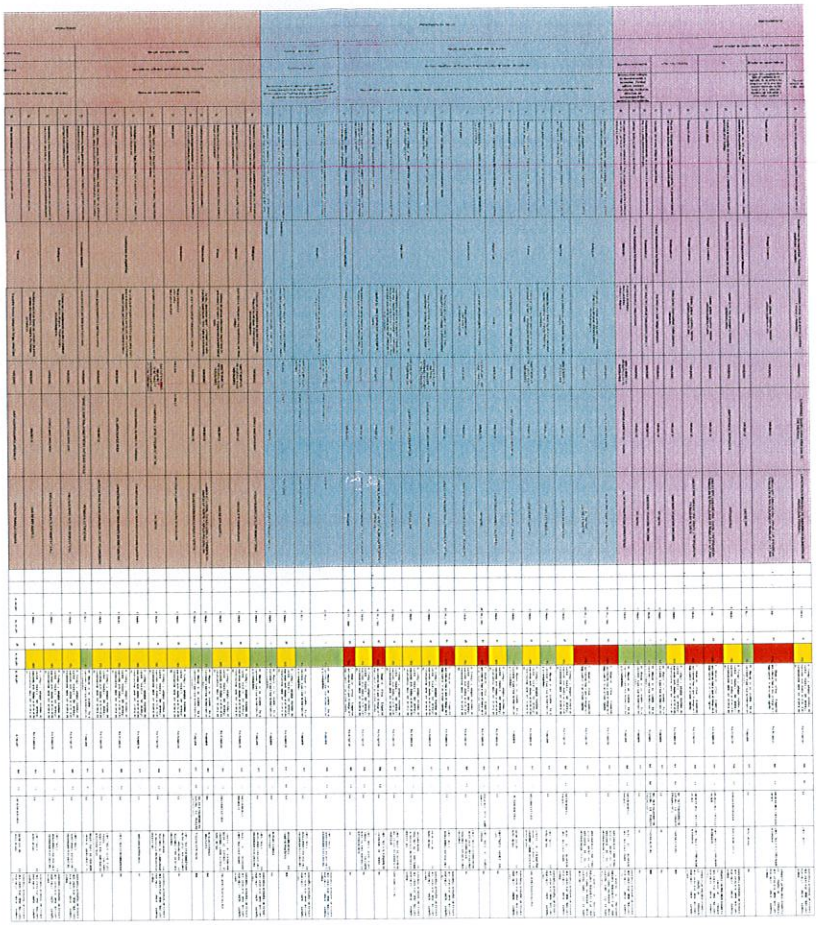
ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido a partir de la fecha, en por lo menos dos (2) lugares visibles de los frentes de trabajo.

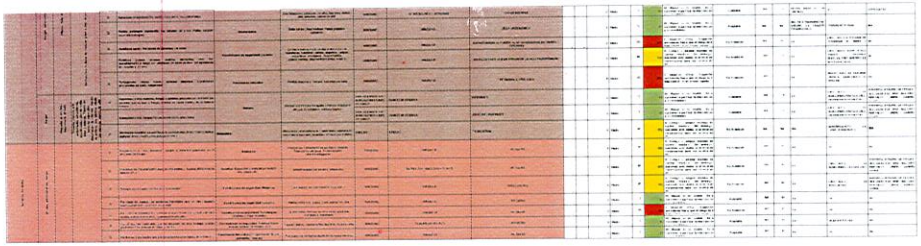
ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación y mientras que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA
Representante Legal
CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

ANEXO 5. MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS
CONSORCIO MANTENIMIENTO 2022





ANEXO 6. PLAN DE EMERGENCIAS

CONSORCIO - MANTENIMIENTO RUU -	MAO – PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL AMBIENTAL DE OBRA GESTIÓN AMBIENTAL Y SST	BOGOTÁ
		Versión: 01
Contrato No. 717-2025		Fecha: FEBRERO 2026

PLAN DE EMERGENCIAS

1. OBJETIVOS

1.1 General

Organizar los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata del personal, ante la ocurrencia de un accidente o evento con potencialidad de generar pérdidas humanas y/o materiales, tanto en las áreas administrativas como operativas durante el desarrollo del proyecto.

1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Minimizar las lesiones que los incidentes pueden ocasionar a los trabajadores.
- ✓ Minimizar las pérdidas económicas que se puedan ocasionar como consecuencia de un incidente de origen natural en desarrollo de la obra.
- ✓ Minimizar el tiempo de interrupción de las actividades constructivas en el caso de que se llegara a presentar un incidente.
- ✓ Presentar los procedimientos para la atención adecuada de los eventos, de tal manera que se pueda desarrollar la obra de manera segura y confiable.
- ✓ Identificar las principales amenazas y/o riesgos que pueden originar una emergencia.
- ✓ Fomentar una cultura preventiva entre los integrantes del proyecto mediante la divulgación de la información y la promoción de acciones en caso de Emergencia.

2. RESPONSABLES DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE EMERGENCIA.

A través del área administrativa se asumirá el liderazgo técnico del plan de emergencias y contingencias. El profesional SST-AMB será el encargado de coordinar, planear y dirigir las actividades de este plan, en tanto que todo el personal que participa en el proyecto será responsable de desarrollar las actividades descritas y divulgadas en este documento.

Para efectos de su implementación, este plan considera la capacitación y formación de Brigadistas entre los trabajadores de la empresa cuyas principales funciones se listan a continuación:

- ✓ Atender el llamado de emergencia en forma inmediata.
- ✓ Verificar la emergencia reportada.
- ✓ Utilizar los elementos necesarios para atender la emergencia.
- ✓ Proteger y atender en orden de prioridades: vida humana, animal, maquinaria, equipo, material y edificaciones.
- ✓ Alertar de un riesgo mayor que haga necesario evacuar la zona.
- ✓ Coordinar y controlar la evacuación de la zona.

3. METODOLOGÍA

El Plan de Emergencias se basa en la identificación de las amenazas presentes en la obra y en la elaboración de un análisis de vulnerabilidad. Esto con el fin de crear escenarios de emergencia y definir los procedimientos de respuesta ante los mismos.

3.1 Identificación de las amenazas

Corresponde a la descripción de las condiciones que puedan llegar a desencadenar una emergencia. Con base en la matriz de riesgos (Anexo 5), se identificaron las amenazas que se presentan en la Tabla 1.

3.2 Análisis de vulnerabilidad

A través de este análisis es posible detectar la susceptibilidad que tiene el proyecto de la ocurrencia de una emergencia. También permite identificar las posibles situaciones de siniestros y su impacto en los recursos de la compañía.

Para este caso, el análisis de vulnerabilidad se realizó bajo los aspectos de diagnóstico y priorización de riesgos (con base en la Matriz de Riesgos – Anexo 5). De esta forma se identifican las pérdidas o daños potenciales a la propiedad de la empresa, a la propiedad particular o a la infraestructura afectada directamente por las actividades que se desarrollan; también mide cualitativamente el efecto de una emergencia sobre las personas, es decir, analiza la posibilidad de muertes o lesiones de personas dentro del área de influencia directa del proyecto.

Tabla 1. Identificación de amenazas y análisis de vulnerabilidad

TIPOS DE AMENAZAS	CAUSAS	VULNERABILIDAD	RIESGO	DESCRIPCION DE AMENAZA	CALIFICACION AMENAZA	MEDIDA DE CONTROL
SOCIAL	accidentes vehicular accidentes personales hurto	produce pérdidas económicas lesiones graves en las personas con incapacidades médicas	atropellamiento riesgo publico sicosocial	delincuencia, sectores cercanos, vías		Mantener aseado y limpio el frente de trabajo. Mantener contacto permanente con la policía del cuadrante. Instalar adecuadamente el esquema de señalización de forma que se alerte a conductores y peatones sobre los trabajos en la vía.

TIPOS DE AMENAZAS	CAUSAS	VULNERABILIDAD	RIESGO	DESCRIPCION DE AMENAZA	CALIFICACION AMENAZA	MEDIDA DE CONTROL
ANTROPICOS	Accidentes de trabajo	Lesiones graves o permanentes del personal	Enfermedades ocupacionales incapacitantes	ausentismo por incapacidades, perdida de material, retraso de actividades		Realizar inspección técnica del área de la obra proporcionar EPP requeridos para desarrollar actividad evitando así enfermedades laborales. Brindar los primeros auxilios y direccionar rápidamente al punto de atención medico cercano, publicar las entidades de apoyo en caso de emergencia socializar la manera de evacuar en estos casos establecer punto de encuentro.
NATURAL	Movimientos telúricos	Evento puede producir lesiones a los trabajadores y pérdidas económicas	Caída a nivel, golpe con objetos contundentes, atrapamiento	Equipos y herramientas, edificaciones cercanas		Identificar y socializar con todo el personal puntos de encuentro seguros, así como los números de contacto de las entidades de apoyo y emergencia.

4. ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

La respuesta inmediata y segura a las emergencias depende de una atención eficiente para minimizar las lesiones en trabajadores, daños o pérdidas en equipos, maquinaria e infraestructura. Igualmente, orientar a los trabajadores sobre el procedimiento de atención y dirección de una autoridad para tomar decisiones. De este modo, el grupo de respuesta a emergencias estará conformado como se observa en la Figura 1.

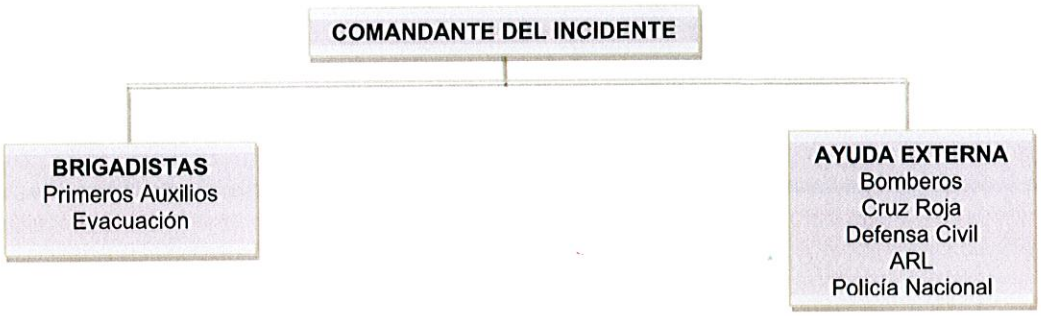


Figura 1. Grupo de respuesta a emergencias

5. PLAN DE EMERGENCIA

El plan de emergencia proporciona las acciones preventivas y las actividades de capacitación a los trabajadores como mecanismos para lograr la motivación del personal involucrado con el proyecto y a la comunidad en general en la prevención y atención de emergencias. Describe las actividades de control, entendidas como medidas de reacción frente a situaciones de emergencia.

5.1 Plan de acciones preventivas básicas para preparar emergencias.

Tiene como propósito, brindar a todos los trabajadores los conocimientos básicos en el manejo de emergencias, con el fin de que puedan reaccionar adecuadamente y contribuyan a preservar su seguridad personal y de la población; para esto se proponen las siguientes actividades:

- Divulgación del Plan de Emergencias por parte del residente SST-AMB, enfatizando en las acciones a seguir en caso de eventos siniestros o accidentes de trabajo.
- Capacitación y entrenamiento del grupo de respuesta de emergencias en los siguientes temas:

a. Primeros auxilios: actitud del auxiliador; valoración del accidentado; alteraciones de la conciencia; shock; lesiones de tejido blando: heridas; hemorragias; lesiones osteo musculares; vendajes y técnicas de inmovilización; botiquín tipo A, técnica de salvamento: reanimación cardio pulmonar y prioridad en atención médica (cuidado inmediato, intermedio y menor)
b. Prevención, control y extinción de incendios: química y física del fuego; diferencias entre fuego e incendio; tetraedro del fuego, clases de fuego y combustibles; sistema de extinción, uso de extintores.
c. Evacuación: comunicación, evacuación, traslado de personas y salvamento de bienes y proceso de evacuación; transporte básico de heridos, coordinación de salida de personal, normas básicas para evacuación de personal.

Según la resolución 0705 de 2007 se tendrá que utilizar en cada campamento los siguientes elementos de emergencias:

ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS		
Es necesario contar con una dotación adecuada de elementos para prestar los primeros auxilios en caso de presentarse una emergencia A continuación se define de forma general los elementos necesarios para atender una emergencia.		
Camilla plástica en polietileno de alta densidad, impermeable a todos los fluidos, de fácil manejo, con arnés tipo araña con reflectivos.		
ELEMENTOS QUE DEBE CONTAR EL BOTIQUIN		
GASAS LIMPIAS PAQUETE	PAQUETE X20	1
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4"	UNIDAD	1
BAJALENGUAS	PAQUETE POR 20	1

GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN	CAJA POR 100	1
VENDA ELÁSTICA 2X5 YARDAS	UNIDAD	1
VENDA ELÁTICA 3X5 YARDAS	UNIDAD	1
VENDA ELÁSTICA 5X5 YARDAS	UNIDAD	1
VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS	UNIDAD	1
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	FRASCO X 120 ml	1
SOLUCIÓN SALINA250 cc ó 500 cc	UNIDAD	2
TERMOMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	UNIDAD	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	UNIDAD	1

5.2 Plan de acciones de control de emergencias.

Para operar las acciones de control de emergencias, es necesario establecer acciones distribuidas cronológicamente antes, durante y después de éstas, lo anterior debido a que la respuesta a las emergencias requiere de una organización que utilice los recursos disponibles en forma eficiente, minimizando las lesiones personales. De este modo se contemplan los siguientes planes:

5.2.1 Plan de Evacuación

- Objetivo general

Proteger la vida e integridad física de los trabajadores y las personas visitantes que se encuentren en el campamento o en los frentes de trabajo bajo nuestra responsabilidad, en el momento de una emergencia, desplazándolas a sitios seguros de menor riesgo.

- Objetivos específicos

- Definir Plan de evacuación para el personal.
- Motivar al personal para su participación en el plan para Emergencia.
- Estimar necesidad de recursos y condiciones en las instalaciones.
-

- Responsabilidades

Corresponde a los brigadistas del Grupo de Respuesta, presentes en los campamentos y frentes de trabajo, llevar a la práctica las acciones necesarias para la evacuación del personal y poner a salvo a las personas amenazadas por la emergencia.

- Organismos de apoyo.

Listado de centros asistenciales y organismos de socorro que brindan apoyo en la atención de emergencias: centros clínicos y hospitalarios, ARL, cuerpos de socorro y rescate.

- En el Campamento

Todo el personal desalojará el campamento para dirigirse a los puntos seguros, previamente identificados e indicados en la capacitación.

- En frente de obra

Basado en los Puntos de Encuentro ubicados con anterioridad, se identificarán en los frentes obra los espacios a ocupar en caso de emergencia.

Respuesta a emergencias - Escape de Gas Propano

PROCEDIMIENTO

Inicio de la emergencia

El Gas Propano originalmente, no tiene olor. Por ello, quienes envasan estos gases agregan sustancias de olor desagradable (contienen azufre), para poder advertir la presencia del gas en la atmósfera. Es importante aprender a reconocer el olor con el fin de determinar si éste se está escapando de una manera poco usual.

Cuando el olor es permanente y fácilmente perceptible en los alrededores del área donde se maneja el gas, es posible que exista una fuga. Utilizando un explosímetro, es posible verificar si el gas que se está escapando comienza a contaminar la atmósfera con niveles peligrosos, para determinar el uso de equipos de este calibre el único a supervisar será la empresa especializada de gas natural, quien se realizará el llamado de inmediato, tan pronto se presente algún daño o fuga.

De ser así, se activa la emergencia dando aviso al comité de emergencias.

Durante la emergencia

Una vez activada la emergencia por escape de Gas Propano, no será necesaria la señal del comité de emergencias y se evacuará entre 50 y 100 m. en todas direcciones. La evacuación se realiza de pie, ya que el gas es más pesado que el aire y tiende a acumularse en las zonas bajas. Simultáneamente, el comité de emergencias designará el personal que deberá atender la emergencia:

Antes de realizar cualquier procedimiento se eliminan todas las fuentes de ignición de la finca. Es necesario cortar todo flujo de energía y evitar que haya fuentes de calor o chispa, por lo cual estará prohibido fumar, utilizar celulares, prender motores, etc. El comité asigna unas personas para colocar cinta amarillo-negro para demarcar el área y restringir el paso.

Si la fuga ocurre en un lugar cerrado, es necesario ventilar el área. Por lo general, las fincas poseen ventilación natural suficiente.

En estos casos es una buena práctica contar con la presencia de los bomberos, bien como prevención o bien como parte operativa fundamental de apoyo. Sin embargo, el control de la emergencia debe asumirlo siempre la empresa en la medida de su preparación y dar vía libre al cuerpo de bomberos cuando se estime pertinente.

Mínimo dos personas debidamente capacitadas e informadas acerca de las propiedades del propano, se colocan traje de acercamiento al fuego con equipo de aire auto contenido y dotado de extintores (preferiblemente CO2) si se trata de un cilindro o un satélite para tanques estacionarios.

Se revisa la instalación del gas, bien sea una tubería, un cilindro o un tanque y con agua jabonosa se intenta detectar el lugar de la fuga.

Se señala el punto de la fuga y se cierran las válvulas o registros a que haya lugar, en caso de que ésta medida sea útil para evitar que siga escapando el gas.

- Si la fuga se presenta en una tubería, se repara utilizando el kit para reparación de tuberías o pasta reparadora. De la misma forma, si la fuga ocurre en la superficie del tanque o del cilindro, también se puede reparar.

- Una vez realizada la reparación temporal, debe darse aviso a los bomberos y/o al proveedor para que retiren la pieza averiada.
- En caso de que un arreglo temporal no sea factible y el daño se presente en una válvula o sea necesario desconectar el sistema de conducción del gas, se da aviso inmediato al proveedor para que retire el cilindro o el tanque (los bomberos también son expertos en realizar esta labor en forma segura). Por ningún motivo, el personal de la brigada debe retirar el recipiente del lugar donde se encuentra.
- Si existen personas afectadas, se designa personal y un lugar para su atención y estabilización. Este lugar debe estar ubicado fuera del área demarcada.
- Puede ser necesario vigilar todo el tiempo la explosividad del ambiente, para lo cual se utiliza el explosímetro. La emergencia sólo se termina cuando la concentración de gases se encuentre por fuera de los límites de explosividad del propano.
- Si el cilindro se llegase a incendiar, durante cualquiera de las etapas anteriores, deberá descargarse inmediatamente el extintor de CO2 o con agua de la manguera sobre el cilindro (nunca sobre la llama) dirigir el chorro para bajar la temperatura rápidamente, antes de cerrar el registro. Si se cierra el registro sin bajar la temperatura del cilindro puede haber una explosión. (Esta operación es muy delicada y requiere de un entrenamiento bastante intenso. Por tanto, si no se está lo suficientemente preparado, no se debe proceder).

Después de la emergencia

El comité se reúne para evaluar la situación presentada y deberá buscar las causas o factores que desencadenaron la emergencia y que permitirán tomar decisiones para posteriores acciones correctivas.

Igualmente, se recuperarán los recursos utilizados para mantener el inventario en cantidad suficiente y disponible en caso de ser necesario.

5.2.2 Plan de Contingencias

- Objetivo

Concientizar a los trabajadores de los riesgos que se pueden generar en obra y formular medidas preventivas que pueden colocar en práctica para disminuir los riesgos de ocurrencia.

- Objetivos específicos

- Socializar el plan de emergencia con todo el personal de obra.
- Tener capacidad de acción en caso de emergencia con personal capacitado.

- Acciones de control

La persona que descubra la emergencia deberá informar lo sucedido a los compañeros que se encuentran en el área y reportar a la Brigada. Si está capacitada intentará controlarla, si no lo está deberá evacuar el lugar.

Los siguientes son los pasos que deben llevarse a cabo:

El coordinador del frente en el área donde se presentó la emergencia debe comunicarse al campamento e informar del tipo de evento y el sitio en que se está presentando. A continuación procede a controlar la emergencia y evacuar al personal a su cargo en caso de ser necesario.
Los grupos de emergencia en general inician el proceso de preparación para una posible evacuación y esperan la confirmación de la orden para desplazarse junto con el personal.

El resto del personal suspende sus actividades, inicia el proceso de preparación para la salida y espera la orden de la brigada para iniciar la evacuación.

La persona encargada de la comunicación, procede a reportar el evento y de ser necesario, hacer solicitud del organismo de socorro correspondiente (Bomberos, Policía, etc.).

El director de Emergencias, una vez informado del caso y luego de analizarlo, debe asegurarse que

la brigada esté enterada y se desplaza hasta el sitio para apoyar la emergencia.

Al ser confirmada la evacuación, los trabajadores se desplazan por la ruta establecida hacia el punto de reunión acordado y permanecen en el lugar hasta nueva orden.

- Notificación a los organismos de socorro

Dependiendo de la magnitud de la emergencia y en caso de necesitar apoyo se hará la notificación a los organismos de socorro o entidades de salud cercanas al área.

Para realizar esta notificación se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

Utilizar el listado telefónico de emergencias que debe permanecer en lugar visible Tabla 2.

Tabla 2. Entidades externas de apoyo en Bogotá

119 Bomberos	144 Defensa Civil
132 Cruz Roja	125 Emergencias Médicas
112 Policía Metropolitana	127 Policía Tránsito
136 Centro Toxicológico	164 Gas Natural
116 Empresa de Acueducto y Alcantarillado	115 Condensa
114 Empresa de Teléfonos de Bogotá	157 DIJIN

Suministrar en forma clara y concreta la siguiente información (Tabla 3):

Tabla 3. Apoyo de emergencia directo en obra

Nombre de la empresa	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU
Proyecto	Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación y/o Reconstrucción de la Malla Vial y el Espacio Público de la Localidad de Rafael Uribe uribe
Personal de obra	Director de obra, Residente de área Auxiliares Ayudantes y oficiales
Ubicación	Campamento de obra será socializado con todo el personal conocer su ubicación no estará retirado del frente de obra

5.2.3 Evacuación de heridos

En caso de que durante la emergencia se presente algún lesionado, debe ser trasladado al sitio de reunión y de ser necesario, conducido a los centros asistenciales de acuerdo al nivel de atención requerido.

6. DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una vez aprobado el procedimiento se difundirá a los trabajadores por medio de una Charla operacional o de seguridad y será publicado en cartelera o de modo que exista el mayor conocimiento posible a nivel de empleados directos y empresas contratistas.

ANEXO 7. MATRIZ DE EPP

CONSORCIO

MATRIZ ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

VERSIÓN: 0
CODIGO: FR-7

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

EPP / CARGOS			OVEROL MANGA LARGA	BOTAS DE SEGURIDAD EN CUERO	BOTAS DE SEGURIDAD TIPO INGENIERO	BOTAS DE CAUCHO PUNTA DE ACERO	GUANTES DIELECTRICOS	G. CARNAZA	MOGAFAS LENTE CLARO ANSI Z 87.X	MONOGAFAS LENTE OSCURO	PROTECTOR RESPIRATORIO PARA MATERIAL PARTICULADO	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	PROTECTOR AUDITIVO DE COPA	CASCO OBRERO	CASCO BLANCO	CHALECO REFLECTIVO TRAFICO	CHALECO REFLECTIVO BRIGADA DE ASEO	CHALECO O CHAQUETA REFLECTIVO DRIL	ARNÉS DE SEGURIDAD	PETO EN CARNAZA	IMPERMEABLE PANTALON CHAQUETA	IMPERMEABLE CHAQUETA
NORMATIVIDAD			NTC 5563	NTC 1741	NTC 2257	NTC 2190	ASTM D 120	NTC 2190	ANSI Z87.1	ANSI Z87.1	NTC 2561	ANSI S3X9/74	ANSI S3X9/74	ANSI Z89.1	ANSI Z89.1	Res 12033	Res 12033	Res 12033	ANSI Z359.1	NA	NA	NA
Director De Obra	0	E		■		■				■	■	■			■			■				■
		R																				
Residente De Obra	0	E		■		■				■	■	■			■			■				■
		R																				
Inspector de obra	0	E		■		■				■	■	■			■			■				■
		R																				
Topógrafo	0	E		■		■				■	■	■			■			■				■
		R																				
Cadenero 1	0	E		■		■			■		■	■			■						■	
		R																				
Cadenero 2	0	E		■		■			■		■	■			■						■	
		R																				
Auxiliar de Obra	0	E	■	■		■		■	■		■	■		■							■	
		R																				
BOAL	0	E	■	■		■		■	■		■	■		■			■				■	
		R																				
Trafico	0	E	■	■		■		■	■		■	■		■		■					■	
		R																				
Residente Social	0	E			■	■				■	■	■			■			■				■
		R																				
Asistente social	0	E			■	■				■	■	■			■			■				■
		R																				
Residente SST	0	E			■	■				■	■	■			■			■				■
		R																				
Residente AMB	0	E			■	■				■	■	■			■			■				■
		R																				
Inspector SST-AMB	0	E			■	■				■	■	■			■			■				■
		R																				
Auxiliar de almacén	0	E			■	■					■	■		■							■	
		R																				
Operador de maquinaria	0	E	■	■		■		■	■		■	■		■							■	
		R																				
Conductores	0	E	■	■		■		■	■		■	■		■							■	
		R																				

Todo el personal administrativo de la oficina central o miembros de COPASSTdebe portar los respectivos EPP (casco, chaleco, tapabocas) cuando hagan visitas a campo o frentes de obra

ANEXO 8. POLITICA AMBIENTAL

ANEO 8. POLÍTICA AMBIENTAL

Responsable:

Representante Legal

Objetivos:

Implementar la siguiente política con el fin de mitigar y controlar los impactos ambientales del CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

Política:

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU fomenta todas aquellas acciones que favorecen a la conservación del medioambiente, con el compromiso de utilizar de manera racional y eficiente los recursos naturales necesarios para las actividades que se desarrollan.

La dirección de CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU declara su propósito de desarrollar e implantar un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14001:2015, con la intención de proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de objetivos ambientales y así mejorar de forma continua su eficacia. El sistema aplicable a sus oficinas centrales, oficinas de obra, actividades y proyectos.

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU asume igualmente el compromiso de cumplir con la legislación y reglamentación ambiental aplicables, así como con otros requisitos que pueda suscribir relacionados con sus aspectos ambientales y de impulsar la implantación de la gestión ambiental y la mejora continua de los resultados ambientales.

Para poner en práctica estos objetivos generales, CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU establece la política Ambiental que se refleja en los siguientes puntos:

- Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, así como el de todos los compromisos que se suscriban voluntariamente en la empresa.
- Prevenir la contaminación que pudiera generarse como consecuencia de las actividades de la organización durante la ejecución de sus proyectos de construcción.
- Establecimiento de un programa de Gestión Ambiental que incluya objetivos y metas, con su correspondiente calendario. En este programa se incluirán la asignación de las responsabilidades y los medios necesarios para la consecución de dichos objetivos y metas.
- Prevenir, reducir y mitigar los impactos ambientales de cada área de trabajo.

- Implementar buenas prácticas ambientales para el ahorro de agua, energía y consumibles, así como el efectivo tratamiento y disposición final de residuos.
- Contribuir a la sensibilización ambiental en los empleados, proveedores y clientes con el fin de fomentar la protección y el cuidado de nuestro entorno.
- Administrar por medio de un Programa de Gestión Ambiental todos los indicadores derivados de las actividades de la empresa.
- Formular, desarrollar, aplicar y retroalimentar periódicamente nuestros objetivos y programas ambientales.
- Racionalizar el consumo de recursos y gestionar convenientemente los residuos generados mediante la reutilización, segregación y reciclado.

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU asume la responsabilidad de aplicar esta política Ambiental, todo el personal y colaboradores tienen igualmente la obligación de aplicar los principios de la gestión ambiental aprobados por CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU, así como contribuir con su eficacia y mejora continua, cada uno desde su puesto y responsabilidades.

Representante legal,

_____

JUAN FELIPE DELGADO

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

ANEXO 9. POLITICA DE PREVENCION EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	POLITICA PREVENCION EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-20
		FEBRERO 2026

ANEXO 9. POLÍTICA PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Responsable:

Representante Legal

Objetivos:

Implementar la siguiente política con el fin de mitigar y controlar los impactos de Prevención En El Consumo De Alcohol, Tabaquismo Y Sustancias Psicoactivas CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU.

Política:

La empresa CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

La empresa CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU se compromete a formular e implementar un programa para la promoción de hábitos y estilo de vida saludable, dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con actividades encaminadas a diagnosticar y prevenir el consumo de estas sustancias, en todos los miembros de la empresa, que desarrollen actividades laborales sin importar su forma de vinculación.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolucion 2646 de 2008 Se establece los siguientes parametros:

- Queda prohibido el ingreso, acceso, distribución, venta, consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en los sitios de trabajo, así como presentarse a trabajar bajo los efectos de estas sustancias. El incumplimiento de este lineamiento está sujeto a la aplicación de lo especificado en el Reglamento Interno de Trabajo de CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	POLITICA PREVENCION EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Código: FO-SST-20
		FEBRERO 2026

- Es obligación de cada trabajador informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.
- Esta explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones o áreas de trabajo de CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU durante la jornada de trabajo, así como en el interior de sus vehículos de servicio o de transporte de cargas.
- De la misma forma está prohibido el consumo, distribución y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones o áreas de trabajo de CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU durante la jornada de trabajo.
- La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un funcionario de CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU, será pasible de toma de medidas disciplinarias razonables. En la ocurrencia de esta comprobación este será despedido de su trabajo no debiendo prestar servicios a CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Esta política estará expuesta en todas las unidades y áreas de CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

Representante legal,

_____

JUAN FELIPE DELGADO

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

ANEXO 10. INDICADORES

INDICADORES DE GESTIÓN DE EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
Tipo de indicador	Definición	Interpretación	Límite	Calculo	Fuente para Calculo	Periodicidad del Reporte
ESTRUCTURA	Divulgación de lapolitica del SG-SST	El documento de la política de SST. firmada divulgada y fechada	60% personal activo	(cantidad de personal al que se le divulgo la política)/*100 (cantidad total de personal activo)	Listas de asistencia a divulgación	Anual
	Divilgación de Objetivos y Metas del SG-SST	Evalua la cantidad de personal que conoce los Objetivos y Metas SST	60% personal activo	(Cantidad de personal al que se le divulgo los Objetivos y Metas) /*100 (Cantidad total del personal activo)	Listas de asistencia a divulgación	Anual
	Divulgación de plan /Cronograma de trabajo del SG-SST	Evalua la cantidad de personal que conoce el plan /Cronograma de trabajo del SST	60% personal activo	(Cantidad de personal al que se le divulgo el plan/Cronograma de trabajo)/*100 (Cantidad total de personal activo)	Listas de asistencia a divulgación	Mensual
	Asignación de responsabilidades SST	Evalua la cantidad de cargos a los cuales fuerón asignadas las responsabilidades del SST	60% personal activo	(Cantidad de cargos asignados en SST)/*100 (Cantidad total del personal)	Listas de asistencia a divulgación	Trimestral
	Identificación y reporte de actos y condiciones inseguras en el SG-SST	Método definido para la identificación de peligros	90% personal activo	(Cantidad total de actos y condicionesinseguras tabuladas)/*100 (Cantidad de actos y condiciones inseguras reportadas SST)	Tarjetas de reporte de actos y condiciones inseguras /tabulación de reporte de actos y condiciones inseguras	Mensual
	Conformación y funcionamiento del COPASST	Evalua el grado de cumplimiento de reuniones ejecutadas en el periodo	90% personal activo	(Cantidad total de actas de reunión firmadas y ejecutadas por el COPASST)/*100 (Cantidad de reuniones programadas por el COPASST)	Actas y asistencia del COPASST /Cronograma de reuniones)	Mensual
	Cobertura del plan de Emergencias	Evalua el grado de cumplimiento de la documentación exigida en el SG-SST	90% personal activo	(Cantidad total de puntos obtenidos en la autoevaluación del SG-SST)/*100 (Cantidad total de puntos totales exigidos en la autoevaluación del SG-SST)	Auto evaluación del SG-SST	Semestral
PROCESO	Ejecución del plan de capacitaciones SST	Evalua el grado de cumplimiento de las capacitaciones SST	90% personal activo	(Cantidad de capacitaciones ejecutadas en el periodo)/*100 (Cantidad total de capaciones programas)	Listas de asistencia a capacitación	Mensual
	Intervención de peligros identificados y Riesgos Priorizados	Evalua el grado de cumplimiento de recomendaciones provenientes de las matrices de peligros	90% personal activo	(Cantidad total de recomendaciones corregidas por la Matriz de Peligros)*100 (Cantidad total recomendaciones emitidas por la Matriz de Peligros)	Matriz de Peligros	Mensual
	Ejecución de actividades generadas de las investigaciones de AT y EL	Evalua el grado de cumplimiento de las acciones correctivas de los ATEL	90% personal activo	(Cantidad total de recomendaciones corregidas)/*100 (Cantidad total recomendaciones emitidas por las investigaciones de los ATEL)	Planes de acción de las investigaciones	Trimestral
	Cumplimiento del reporte de investigación de ATEL	Evalua el grado de cumplimiento del reporte de investigación de ATEL	90% personal activo	(Cantidad de ATEL con investigación)/*100 (Cantidad total de ATEL certificados)	Investigaciones firmadas	Trimestral
RESULTADO	Cumplimiento de los requisitos Normativos	Evalua la cantidad de requisitos normativos que cumple la organización	90% personal activo	(Cantidad de requisitos normativos cumplidos)/*100 (Cantidad total requisitos normativos que apliquen)	Matriz Legal	Semestral
	Cumplimiento de los Objtivos SST	Evalua el grado de cumplimiento de los objetivos del SST	90% personal activo	(Cantidad de objetivos cumplidos)/*100 Cantidad total de objetivos)	Auto evaluación del SG-SST	Anual
	Cumplimiento del paln de trabajo SST	Evala la cantidad de actividades ejecutadas en el plan/Cronograma de trabajo del SST	90% personal activo	(Cantidad de actividades ejecutadas en el plan/Cronograma de trabajo)/*100 (Cantidad total de actividades programadas)	Validación del cronograma/Plan de trabajo con responsables y soportes de la ejecución de las mismas	Mensual
	Analisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados	Evalua el grado de cumplimiento de recomendaciones provenientes de las matrices de peligros	90% personal activo	(Cantidad total de recomendaciones corregidas por la Matriz de Peligros)*100 (Cantidad total recomendaciones emitidas por la Matriz de Peligros)	Matriz de Peligros	Mensual

ANEXO 11. PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO Y TRANSPORTE DE MÁQUINARIA

PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO Y TRANSPORTE DE MÁQUINARIA

1.INTRODUCCIÓN

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU ante las necesidades que las nuevas normas imponen y su política de TRABAJO SEGURO, ha establecido los siguientes parámetros de seguridad para realizar actividades de protocolo de operación de movimiento y traslado de maquinaría, tendiente a que las personas que realizan esta labor estén más seguras en el desempeño de su actividad.

2. OBJETIVO

Proponer un procedimiento que permita prevenir distintas situaciones que se puedan prestar durante el protocolo de operación de movimiento y traslado de maquinaría.

3. ALCANCE

Todos los trabajos de protocolo de operación de movimiento y traslado de maquinaría. En operaciones de traslado de materiales en proceso, cargue o descargue de vehículos, realizados por personal propio o contratista de la empresa CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

4. NORMAS Y LEGISLACIÓN

Norma	Fecha	Tema
Resolución 1409	23/07/2012	Reglamento de seguridad para protección contra caídas.
Decreto 2090	26/07/2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para el trabajador.
Resolución 2400	22/05/2009	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Convenio C-155	22/06/1981	Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo

5. RESPONSABILIDADES

4.1 **jefe o Supervisor**

Es la autoridad máxima del personal de CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU antes, durante y después de la realización de la actividad.

Los supervisores a cargo de cada equipo de trabajo tienen la responsabilidad de controlar la ejecución de las siguientes tareas:

Antes de iniciar la labor diaria el supervisor o persona calificada deberá revisar:

1. Que se haya efectuado la revisión pre-operacional de la máquina, según el caso, teniendo en cuenta como mínimo:
   - Que no se encuentren sobre la máquina objetos o piezas sueltas que puedan caer.
   - Que todos los interruptores de mando estén en posición apagado o neutro antes de encender la máquina.
   - Verificar los sistemas de frenado de todos los movimientos de la máquina.
   - Probar el buen funcionamiento de todos los dispositivos de seguridad como, finales de carrera, señales acústicas y luminosas, topes y micro interruptores, efectuando muy lentamente los movimientos y maniobras de prueba.
   - Verificar en la máquina los niveles de líquidos, batería, luces y señales acústicas y luminosas.

El operario se responsabiliza de:

Contar con la capacitación y certificación correspondiente para el manejo de la máquina, debe diligenciar y contar con los permisos de trabajo correspondientes y verificar la máquina como mínimo en:

- Que no se encuentren sobre la máquina objetos o piezas sueltas que puedan caer.
- Que todos los interruptores de mando estén en posición apagado o neutro antes de encender el equipo.

- Verificar los sistemas de frenado de todos los movimientos de la máquina.
- Verificar en la máquina los niveles de líquidos, batería, luces y señales acústicas y luminosas.
- Realizar únicamente tareas asignadas.

Utilizar adecuadamente todos los Elementos de Protección contra caídas si se requiere y los EPP, como:

- Casco
- Overol
- Protectores auditivos en caso de necesidad.
- Botas de seguridad.

- Aplicar las prácticas de trabajo seguro detalladas en este procedimiento.
- Suspender el trabajo en el evento en que las condiciones del mismo afecten a las personas, instalaciones o equipos; ante la activación de la alarma de emergencia o ante un peligro inminente. Baje la carga con cuidado y deje la máquina frenada y bloqueada.

5. PROCEDIMIENTO

Las actividades de manejo transporte y almacenamiento son actividades de alto riesgo. Razón por la cual se requieren del cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, permiso de trabajo para labores esporádicas, trabajo en alturas o trabajo en caliente, cuando sea el caso.

Antes de iniciar la labor:

1. Revise que las herramientas y materiales estén correctamente asegurados, para que no caigan accidentalmente.

2. Aplicar lista de chequeo.

3. Uso de casco, overol, protección auditiva, botas de seguridad con puntera de acero.

4. Señalice adecuadamente.

Durante la ejecución de la labor:

1. Enganche la carga de manera segura.
2. Dar aviso a los operarios por donde circulará la carga.
3. No se debe dejar sola una carga.
4. Observe la carga, permanentemente, durante su traslado.
5. Recuerde, por ningún motivo se debe permitir personas bajo la carga.
6. Si la máquina no está en perfectas condiciones físicas no se debe operar.

Después de la ejecución de la labor:

1. Limpie y almacene adecuadamente la máquina.
2. Estacione la máquina en el lugar dispuesto para tal fin.
3. Guarde adecuadamente sus EPP.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

S&SO: Utilizar el Equipo de Protección Personal apropiado para trabajo y ejecutar las listas de verificación y permisos adecuados.

Todos los residuos generados durante el proceso, son identificados y clasificados, posteriormente llevarlos al centro de acopio para darles una disposición final adecuada.

REFERENCIAS

1. Resolución 2400 de mayo 22 de 1979.
2. Normas NTP.
3. Ley 1562 julio de 2012.

ANEXO 12. INVENTARIO SUSTANCIAS PELIGROSAS

CONSORCIO	INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 0 Código: F-SGSST-27 Fecha: 28/02/2026

No.	Denominación de la sustancia	Principales componentes	Estado Físico	Componentes peligrosos	Límite de Exposición Ocupacional				Sustancia Inflamables (si/no)	Sustancia peligrosas para el agua (si/no)	Consumo mensual	Cantidad máx. de almacenamiento	Lugar de empleo	Identificación de peligro asociado
					TLV-TWA		TLV-STEL							
					ppm	mg/m3	ppm	mg/m3						
1	ACPM Combustible diesel, fueloil	Mezcla compleja de hidrocarburos entre C9 y C20, principalmente alifáticos y en menor proporción olefínicos, nafténicos y aromáticos. Puede contener aditivos (detergentes, etc).	Líquido aceitoso incoloro o amarillo pálido, claro y brillante con olor a petróleo. Puede estar coloreado para identificación	hidrocarburos entre C9 y C20, principalmente alifáticos y en menor proporción olefínicos, nafténicos y aromáticos	—	5	—	—	SI: 2 Inflamabilidad Moderada	Tóxico para la vida acuática	—	5 Gal	Frentes de obra	Estable en condiciones normales. Incompatible con oxidantes fuertes (como ácido nítrico, hipoclorito de sodio). No corrosivo. Condiciones a evitar: Fuentes de ignición como chispas, llamas abiertas y calor intenso. Acumulación de cargas electrostáticas.
2	Gasolina	Mezcla de hidrocarburos volátiles y aditivos especiales. Calidades: extra (Ind.octano³ 94) y corriente (Ind.octano³86), (libres de plomo). Puede contener metil-t-butil eter, etil-t-butil eter, t-amil metil eter, xilenos, toluenos, benceno, n-hexano, etc, en cantidades variables.	Líquido incoloro o amarillo con olor característico a petróleo.	xilenos, toluenos, benceno, n-hexano	300	890	500	1480	SI: 3 Inflamabilidad Severa	Los derrames de gasolina son tóxicos para peces y flora acuática. No es fácilmente biodegradable. Potencialmente bioacumulable. Volatilización rápida.	—	0 gal	Frentes de obra	Estable en condiciones normales. Evitar descargas estáticas, chispas, llamas abiertas, calor y otras fuentes de ignición. Productos de descomposición: por combustión, monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos reactivos, aldehídos. Incompatible con oxidantes fuertes (como ácido nítrico, hipoclorito de sodio). No corrosivo a los metales.
3	Aceite para motores Ursa® Premium TDX SAE 15W-40	Aceite mineral altamente refinado (C15 - C50) Dialquilditiofosfato de cinc	Líquido Pardo Olor del petróleo	Aceite mineral altamente refinado (C15 - C50)	—	5 mg/m3	—	10 mg/m3	SI: Esta sustancia se inflama aunque no prende fuego fácilmente	Evite contaminar la tierra o echar esta sustancia en los sistemas de desagüe o en los cuerpos de agua.	—	0 m3	Frentes de Obra	Esta sustancia se considera estable en condiciones de temperatura y presión anticipadas para su almacenaje y manipulación y condiciones normales de ambiente. Puede reaccionar con los ácidos fuertes o los agentes oxidantes potentes, tales como cloratos, nitratos, peróxidos, etc.
4	Emulsion asfaltica	Mezcla de hidrocarburos para preparacion de asfalto	Liquido Pardo Olor del petróleo	hidrocarburos entre C9 y C20, principalmente alifáticos y en menor proporción olefínicos, nafténicos y aromáticos	—	5	—	—	NO	Toxico para vias respiratorias mayor a 0,03 micras	—	0 m3	Frentes de Obra	Esta sustancia se considera estable en condiciones de temperatura y presión anticipadas para su almacenaje y manipulación y condiciones normales de ambiente. Puede reaccionar con los ácidos fuertes o los agentes oxidantes potentes, tales como cloratos, nitratos, peróxidos, etc.

Observaciones:

Fecha de actualización

28/02/2026

ANEXO 13. PROCEDIMIENTO CARGUE Y DESCARGUE

RESPONSABLE:
Profesionales en seguridad y salud en el trabajo inspectores y operadores.

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento seguro de la actividad cargue, descargue y transporte de materiales en la ejecución de las actividades misionales de la entidad.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la revisión del equipo, maquinaria, herramientas utilizado durante el cargue, descargue y transporte de los materiales, y finaliza con el descargue de los materiales.

3. RECURSOS

Materiales	Materiales pétreos, asfalto, emulsión, concreto, hierro, entre otros.
Maquinaria y herramienta	Volquetas, retroexcavadora, minicargador, carretilla, herramientas manuales
Otros recursos	Señalización, elementos de protección personal, Botiquín de primeros auxilios, Comunicaciones y kit de emergencias

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMA	NUMERAL	DESCRIPCIÓN
Resolución 541 de 1994		Manejo, transporte y disposición final de escombros
Decreto 1609 de 2002		Regula el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
Resolución 2413 de 1979	Artículo 82.	Se dicta reglamento de Higiene y seguridad para la construcción. Para una edad entre los 20 y 35 años aproximadamente el levantamiento aconsejable es de 25 Kg. Si el levantamiento es ocasional y con adiestramiento adecuado, el peso máximo permisible es de 50 kg.
NTC 5723		Evaluación de posturas de trabajo estáticas. Establece recomendaciones ergonómicas para diferentes tareas en el lugar de trabajo. Especifica límites recomendados para posturas de trabajo.

5. ACTIVIDADES	6. REGISTROS
1. **Entrega y uso de los EPP:** Antes de iniciar la labor, el trabajador verificara que los elementos de protección personal se encuentren completos y en buen estado: casco, botas de caucho puntera de acero, gafas de seguridad (si hay peligro de proyección de elementos), guantes de carnaza (sólo si su utilización no constituye un riesgo adicional), tapabocas (si hay emisión de polvos, humos y otro material en suspensión), overol. De acuerdo a los lineamientos de la matriz de riesgos, matriz de EPP.	**THU-S-FM-009** Formato de Inspección Uso de EPP
2. **Verificar Equipos y Herramientas:** Revise el estado de su equipo, y que cuente con todos los accesorios y herramientas de trabajo necesarias para su operación, cualquier anomalía infórmela al jefe inmediato antes de iniciar la operación. Igualmente deberá verificar el estado de las herramientas manuales antes de su uso. Los equipos deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración del material transportado o su caída sobre las vías.	**THU-S-FM-005** Formato Inspección Maquinaria y Vehículos **THU-S-FM-006** Formato Inspección Herramientas manuales **THU-S-FM-012** Formato

5. ACTIVIDADES	6. REGISTROS
	Pre operacional de Maquinaria y Vehículos
3. **Medidas de seguridad en las Operaciones:** -Verificar que en los puntos de operación de carga y descarga no haya personal expuesto; de ser así, no realice la operación hasta que tenga el espacio libre. -Al ingresar al área de operación de equipos disminuir la velocidad, advierta la presencia de equipos en su dirección y utilice luces o corneta de ser necesario. -Es obligatorio respetar y acatar todas las normas y señales de tránsito, incluyendo a los auxíliales de tráfico. - Siempre que el vehículo se encuentre en marcha use el cinturón de seguridad. -Nunca permita que otro trabajador se ubique detrás del equipo para darle instrucciones o indicaciones, coordinen un sitio donde usted lo pueda divisar sin problema y donde este no corra peligro alguno. -No ejecute ninguna indicación o instrucción, hasta que se asegure que todos los trabajadores estén fuera de su punto de operación. -Verifique la forma física del material u equipo a cargar para saber el tipo de agarre cuando lo mueva.	**THU-S-FM-007** Formato Control y evaluación Gestión SST
4. **Medidas de seguridad en ambiente de trabajo** - Verificar las condiciones del área (líneas eléctricas, telefónicas, tuberías, estabilidad y condiciones del terreno). - Respete la señalización interna; es parte de la seguridad de su trabajo. No se permite que la altura de almacenamiento sobre pase 1.50m, si es tubería se debe acuñar y/o trabar para que no se ruede.	**THU-S-FM-007** Formato Control y evaluación Gestión SST
5. **Cargue y Descargue con equipo y vehículo**: Para el cargue y descargue de materiales pétreos, emulsión, mezcla, fresado o retiro de escombros ubique el vehículo y/o maquinaria en el área destinada, lo más próximo al material. Cuando el cargue se haga en volqueta, baje los vidrios. -El conductor debe permanecer dentro de la cabina y estar atento a las indicaciones del operador. -Tenga en cuenta al cargar o descargar materiales pesados, ayudarse con equipos y herramientas como minicargador, cargador, carretilla, cargador manual. - Para el cargue y descargue de equipo menor, tenga en cuenta el peso del equipo y tamaño, se debe realizar la actividad con mínimo dos personas y seguir los pasos de seguridad en la manipulación, observe los desniveles de la zona de carga y evalué los niveles de resistencia de las plataformas de carga, de igual forma si utiliza herramienta para el apalancamiento.	**THU-S-FM-007** Formato Control y evaluación Gestión SST
6. **Cargue y Descargue Manualmente**: Evaluar la forma física de la carga para determinar el tipo de agarre para el levantamiento (bultos, cajas, canecas, madera, etc.) y apoyar la carga sobre el hombro para tener un buen punto de equilibrio. En caso que el peso de la carga sobrepase la capacidad física del trabajador o sea superior a 50 kg., se hará con más de un trabajador y aplicaran los siguientes pasos: - Posicionar los pies, deben estar separados adquiriendo una postura adecuada para el levantamiento de la carga.	

5. ACTIVIDADES	6. REGISTROS
- Levantar carga: realizar el levantamiento esforzando las piernas y manteniendo la espalda recta y apoyando la carga hacia el cuerpo. - Sujetar la carga: manipular la carga con ambas manos y pegada al cuerpo. - Depósito de carga: se debe descargar la carga flexionando las rodillas para que la carga llegue hasta el suelo.	
8.Carpado: Sistema de carpado electromecánico, Haga la maniobra desde la cabina o desde nivel de piso. En el caso de carpe y descarpe de volquetas manualmente; se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Al subir o bajar de la volquetas hágalo siempre mirando hacia ella y utilizando las dos manos, utilice los estribos, peldaños y manillas para subir y bajar de la volqueta y manténgalos limpios para evitar resbalones, sobre todo después de lluvias, no se suba o se baje de la volqueta cuando este en movimiento, para carpe y descarpe adopte una posición que le permita tener equilibrio y buen apoyo del cuerpo y siempre hágalo por el centro de la superficie nunca por los bordes.	**THU-FM-004** Inducción a la UMV **ABI-FM-001** Solicitud de Elementos **ABI-FM-004**-Registro movimiento de Elementos
9.Transporte: Todos los vehículos o equipos deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración del material transportado o su caída sobre las vías empleadas para el Transporte. La velocidad de operación de los vehículos en zonas de producción, operación u obra, no podrá superar la velocidad máxima de circulación será de 10 km/h y en vías internas 20 km/h. Cuando se va a llevar una carga indivisible que sobresalga por la parte posterior del vehículo en una longitud mayor de 1 m e inferior a 3 m, o cargas anchas con una dimensión menor a 4.2, recuerde que debe obtener permiso del Ministerio de transporte. Para el transporte de maquinaria utilice camabaja y verifique su posicionamiento en una superficie antideslizante y percátese que los equipos estén asegurados con cadena y apoyados en sus respectivas partes antes de iniciar el transporte	

7. CONTROLES
1. Se harán capacitaciones e instrucciones para el cargue y descargue de materiales periódicamente.

ANEXO 10. PGRCD

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026

IYCR-737-2025-012

Señores
CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU
Juan Felipe Delgado Valbuena
Representante Legal

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 737 DE 2025

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-005-2025, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."

ASUNTO: Aprobación y radicación del informe Ambiental # 1.

Cordial saludo,

La INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILESN S.A.S, luego de la revisión y él envió de las pertinentes correcciones del informe mensual # 1 del mes del 23 febrero y 31 de marzo 2026, que fue entregado por el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU a esta interventoría; se procede a dar la aprobación a dicho Informe y sus respectivos anexos:

ANEXO 1. DOCUMENTACION LEGAL INGESOS
ANEXO 2. INDUCCIONES Y NOTIFICACIONES DE RIESGOS
ANEXO 3. ENTREGA DE EPP Y DOTACION
ANEXO 4. CONDICIONES DE SALUD
ANEXO 5. REGISTRO FOTOGRAFICO
ANEXO 6. LISTADO DE PERSONAL
ANEXO 7. CRONOGRAMAS
ANEXO 8. MAO
ANEXO 9. COMPONENTE D SST
ANEXO 10. PG-RCD

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
Representante Legal Interventoría y Construciviles S.A.S.
Nit: 900107376-1

"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 717 DE 2024

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PG-RCD

RESIDENTE AMBIENTAL	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE REGAL INTERVENTORIA
LUISA ISAZA	JUAN FELIPE DELGADO	
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**

FEBRERO DE 2026

Bogotá, Cundinamarca

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1

ÍNDICE DE FIGURAS 2

1. INTRODUCCION 3

2. ALCANCE 3

3. OBJETIVO 4

4. NORMATIVIDAD APLICABLE 4

5. DATOS GENERALES DE LA OBRA 5

5.1 DATOS DE LA EMPRESA 6

6. MANEJO DE LOS RCD EN OBRA 9

7. REPORTE DE CANTIDADES DE MATERIAL EN CONSTRUCCION USADO EN OBRA 15

8. REPORTE DE CANTIDADES DE RCD GENERADOS EN OBRA 16

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GENERADOR DE RCD 17

ANEXO I. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD PARA LOS GRANDES Y PEQUEÑOS GENERADORES DE RCD QUE REQUIERENALGUNA LICENCIA URBANÍSTICA 18

ANEXO 2. ANEXO V. INFORME DEAPROVECHAMIENTO IN SITU 22